

P. CIVIL 1129/114



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICIA

TERUEL

Núm.

2136

Hmo. Señor:

El Sr. Comandante Juez Permanente Especial de E. y O. A. del Juzgado Militar número 2 de la Capitanía General de la Tercera Región, en escrito- Sumarísimo v-48, por bandidaje atraco Masía La Llosa, término de Cuevas de Vinromá, número de registro 1056, con domicilio social dicha Autoridad en calle General Palanca número cinco, me dice lo siguiente:

"Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas, para que se proceda a la identificación, busca y captura de dos individuos desconocidos, el primero de ellos alto, de complejión fuerte, vistiendo una sahariana de soldado, pantalón de pana, tocado con boina, calzado con alpargatas y de una edad aproximada de 40 años y el otro, de estatura baja, de unos 34 años, vistiendo una zamarra, llevando debajo al parece también sahariana, destocado; que en la noche del dia 3 de los corrientes se personó en la Masía La Llosa, término de Cuevas de Vinromá (Castellón), intimidando a sus moradores, pistola en mano se apoderaron de un jamón, tres trajes de caballero usados, dos relojes de bolsillo, tabaco, pañuelos y una cantidad de dinero aproximada de 20 duros; debiendo dar cuenta a este Juzgado del resultado de las pesquisas encaminadas a tal fin, para la debida constancia en autos del procedimiento anotado al margen, y caso de resultar fructuosas, los detenidos y efectos que les fueran ocupados deberán ser puestos a disposición de este Juzgado Especial.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Valencia a 11 de julio de 1.948.- El Comandante Juez Permanente Especial de E. y O.A.- Señor Comisario Jefe del Cuerpo Ge..

...neral de Policía de Teruel.-Hay un sello en tinta verde que dice:-Capitanía General de la Tercera Región.- Juzgado Militar Permanente número 2.- Especial de E y O.A."

Lo que tengo el honor de trasladadra a su superior Autoridad, para que adopte la resolución que en definitiva convenga, como encargado de la dirección de este servicio en esta provincia, ya que a sus órdenes directas existe una Brigada titulada de "Bandolerismo" que pudiera informar sobre lo que la Autoridad Judicial su-sodicha interesa.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel 16 de junio de 1.948

EL COMISARIO JEFE



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso Pérez", is written over the typed name "EL COMISARIO JEFE".

A handwritten note in black ink, appearing to read "que lo anhelo", is written below the signature.

Exmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia.



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICIA

TERUEL

Núm.

2137

Exmo. Señor:

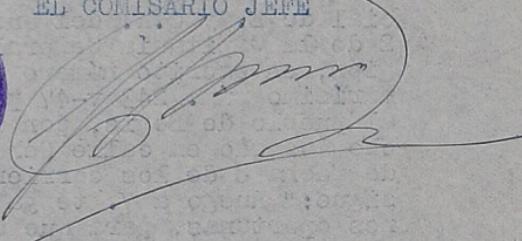
El Sr. Comandante Juez Permanente Especial de E. y O.A. del Juzgado Militar número 2 de la Capitanía General de la Tercera Región, en escrito número de registro 738, Sumísimo núm. 243 v-47 por bandidaje, Asalto al pueblo de Begís, con domicilio social dicho Juzgado en calle General Palanca núm. 5, de fecha 8 de los corrientes, me dice lo que sigue: "Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas, para que se proceda a la completa identificación, busca y captura de los procesados en el sumafísimo que al margen se expresa y que al dorso se relacionan, por haber formado parte todos ellos del grupo de bandidos, que sobre las 21'30 horas del dia 5 de abril de 1.947 irrumpieron en el pueblo de Begís (Castellón), desarmando al somatén y cometiendo en el mismo varios atracos a sus vecinos; debiendo dar cuenta a este Juzgado Especial del resultado de las pesquisas encaminadas a tal fin, para la debida constancia en autos y caso, de resultar fructuosas, los detenidos y efectos que les fueran ocupados, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado Especial en el punto de su residencia".- Dios guarde a V.S. muchos años.- Valencia 8 de junio de 1.948.- El Comandante Juez Permanente Especial de E. y O.A. Ilegible.-Rubricado.-Señor Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía de Teruel.-Hay un sello en tinta verde que dice:- Capitanía General de la 3<sup>a</sup> Región.-Juzgado Militar Permanente núm. 2."

Lo que.....



...tengo el honor de trasladar a V.E. para que adopte la resolución que en definitiva convenga, ya que **el único Organismo** que de ésto puede informar es ese Gobierno Civil de su digna dirección, -Brigada de Bandolerismo-encargada de la persecución de estos enemigos del Régimen actual, a las órdenes directas de su Autoridad, como encargado de la dirección de este servicio en la provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Teruel 16 de junio de 1.948  
EL COMISARIO JEFE



**Exmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia.**

3º.

2617

Consecuente a sus escritos numeros 2136 y 2137 de fecha 16 de los corrientes, en los que me daba traslado de otros dimanentes del Sr. Comandante Juez Permanente Especial de Fay y Q. A. del Juzgado Militar numero 2 de la Capitanía General de la Tercera Región, interesando la busca y captura, así como la identificación de varios bandoleros; se servira V. S. dar las ordenes oportunas a fin de dar cumplimiento a lo interesado en los escritos de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel 18 de Junio de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL.-

MINUTA

Sr.- COMISARIO JEFE DE POLICIA.-

CIUDAD.-



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado \_\_\_\_\_

Núm. \_\_\_\_\_ Teniendo conocimiento por mediacion del Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, de que Vd. no ha hecho entrega del tiempo forzoso de maiz que le fué asignado, he acordado en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 41 del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1.925, imponerle una multa de \_\_\_\_\_ pesetas que deberá hacer efectivas en la Secretaría General de este Gobierno, en papel de pagos al Estado y en el plazo de ocho dias a partir de su notificacion, durante el cual podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a mi disposición y por conducto de este Centro.

Debo significarle que caso de no realizar la entrega dentro del plazo de siete dias se pasará el tanto de culpa a la Fiscalía de Tassas, a sus efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel de 1.948.  
EL GOBERNADOR CIVIL.

Recibi el duplicado.  
de de 1.948.